



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:20
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR
Sigla : COOINTRACAR LTDA
Nit : 800068455-2
Domicilio: Turbaco, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000239
Fecha de inscripción: 02 de diciembre de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : EL RODEO LOTE NRO.6 BAJO MIRANDA
Municipio : Turbaco, Bolivar
Correo electrónico : info1@coointracar.com.co
Teléfono comercial 1 : 3015074764
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : EL RODEO LOTE NRO.6 BAJO MIRANDA
Municipio : Turbaco, Bolivar
Correo electrónico de notificación : info1@coointracar.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de Existencia y Representación del 2 de diciembre de 1,996 otorgado por el Dancoop en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio, el 10 de debrero de 1997 con el No. 219 del libro I, consta la constitucion de la entidad de naturaleza cooperativa denominada:COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:20
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERTRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 29 de septiembre de 2025 de la Asamblea Asociados de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2025, con el No. 50415 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Cambio de domicilio de la Ciudad de Cartagena al municipio de Turbaco

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del Acuerdo Cooperativo COOINTRACAR podrá llevar a cabo todos los actos y/o contratos permitidos en la ley, y en especial los siguientes: 1. Comprar, vender e importar, repuestos, insumos, chasis, vehículos y todo lo demás que tenga relación con el servicio al parque automotor. 2. Producir o adquirir en el país o en el exterior, insumos, repuestos, vehículos, carrocerías y accesorios en general que sean necesarios para la producción y la prestación del servicio propio del objeto social de COOINTRAR. 3. Comprar, vender, arrendar, o tomar en arriendo los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social de COOINTRACAR. 4. Coordinar organizar y supervisar el trabajo de los conductores para la protección, conservación y uso adecuado de los bienes y personas al cuidado de COOINTRACAR en la prestación del servicio público de transporte. 5. Constituir los fondos y reservas para la adquisición de seguros individuales y colectivos para la protección de los bienes y las personas. 6. Establecer los servicios de seguridad social, solidaridad y ayuda mutua para los asociados y trabajadores de COOINTRACAR. 7. Brindar directamente o por medio de convenios, capacitación para los asociados, conductores y personal administrativo y operativo sobre los temas relacionados con la actividad y legislación del transporte. 8. Prestar servicios de asistencia jurídica a los asociados y conductores. 9. Cuando se presenten vacantes en la nómina de empleados, siempre y cuando llenen el perfil para ocuparlas, preferir a los asociados, o familiares de estos; si esto no fuere posible se abrirá esta posibilidad al público en general. 10. La capacidad transportadora asignada a COOINTRACAR, pertenece única y exclusivamente a la cooperativa, por lo que está prohibido a los asociados y/o propietario con contrato de vinculados realizar transacciones comerciales con tales derechos. La capacidad transportadora se pierde por los siguientes motivos: a). chatarrización. b). desvinculación. c). fin de su vida útil. d). norenovación de la tarjeta de operación. e). fuerza mayor o caso fortuito. 11. Prestar directamente o asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio público de Transporte

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:21
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en sus distintas modalidades, llámese masivo, especial, modal, multimodal, acuático, especial a estudiantes y asalariados, turismo, de pasajeros por carretera (radio de acción nacional), carga y taxis, siempre y cuando tal asociación preserve la naturaleza de COINTRACAR como sociedad sin ánimo de lucro, respete su objeto social y con ello no se desvirtúe su propósito de servicio. 12. Contratar pólizas de seguros de vida, de protección de aportes y cartera. 13. Desarrollar cualesquiera otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social de COINTRACA. Cuando la Administración de COINTRACAR considere imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio o la atención de una actividad, se podrá hacer por a través de otras entidades, en especial del sector cooperativo o solidario, para lo cual se celebrarán los respectivos convenios. Para el desarrollo de los objetivos y la ejecución de sus servicios y actividades, COINTRACAR podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios, así como realizar los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como asociarse con otras entidades, especialmente cooperativas o solidarias, para el mejor cumplimiento de sus objetivos. PARÁGRAFO así: El propietario cuenta con 90 días calendarios para subsanar la causal de pérdida de la capacidad transportadora de que trata el Numeral 10 del presente Artículo en caso de fuerza mayor o casó fortuito este plazo se podrá extender hasta por 90 días adicionales previa solicitud motivada del propietario al Consejo de Administración.

REPRESENTACION LEGAL

COINTRACAR contará con un Gerente, quien será su representante legal, principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior jerárquico de todos los empleados. Será nombrado por el Consejo de Administración, pudiendo ser removido en cualquier tiempo. El Consejo de Administración nombrará también un Subgerente para que asuma las funciones del Gerente, en caso de ausencias temporales o impedimentos no definitivos. Al Subgerente le son aplicables las calidades y requisitos exigidos al Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones que le corresponde desempeñar al Gerente son: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, 2. Supervisar la prestación de servicios, su adecuado funcionamiento y el desarrollo de los programas de COINTRACAR, 3. Proponer políticas administrativas, preparar proyectos y presupuestos, 4. Solicitar autorización al Consejo de Administración para efectuar gastos no contemplados en el Presupuesto de la vigencia correspondiente, 5. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de COINTRACAR, 6. Informar mensualmente por escrito al Consejo de Administración a cerca del desarrollo de las actividades de COINTRACAR, deberá remitir copias del mismo a la Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal, para su conocimiento. 7. Realizar operaciones, celebrar contratos, convenios y negocios, en cuantía que no exceda los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (por encima de este



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:21
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tope deberá solicitar autorización al Consejo de Administración). Está prohibido el fraccionamiento de contratos. 8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de COOINTRACAR, 9. Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de transporte, 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna a cerca de los servicios y actividades de COOINTRACAR, 11. Responder por la ejecución de todos los planes y programas, 12. Nombrar y remover a los empleados de nómina de COOINTRACAR, a su cargo, observando el marco legal, previo conocimiento del Consejo de Administración. 13. Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de asociados, supervisando la preparación de documentos, registros o certificados a que hubiere lugar, 14. Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Tribunal de Apelaciones. 15. Rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión, al consejo de Administración y a la Asamblea General al final de cada ejercicio y/o cuando se retire del cargo. 16. Las demás que le correspondan como Gerente y las que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 0823 del 31 de julio de 2013 de la Consejo De Admon, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2013 con el No. 556 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OSCAR MIGUEL NOGUERA PIÑA	C.C. No. 73.098.192

Por Extracto del Acta No. 0889 del 11 de mayo de 2016 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 1096 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBGERENTE	JOSEFINA PATRICIA PAVIA MENA	C.C. No. 22.548.617

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 51 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 3482 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:21
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	JOSE GUILLERMO BERMEJO WATTS	C.C. No. 9.056.372
PRINCIPAL	JOSEFINA CORTES DE PALOMINO	C.C. No. 22.968.996
PRINCIPAL	GERMAN GOMEZ ROBAYO	C.C. No. 19.052.772
PRINCIPAL	JOSUE MARTINEZ DIAZ	C.C. No. 13.235.391
PRINCIPAL	WILMAN EGBERTO MORALES ROSADO	C.C. No. 12.718.759

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 3483 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER HUMBERTO PUELLO BONFANTE	C.C. No. 73.109.961	135683-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SERGIO RAMON SOTO BRAVO	C.C. No. 15.664.013	69218-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No. 02/14/1999 Asamblea 2028 04/09/1999 del L. III
Acta No. 06/ 3/1999 Asamblea 2227 06/16/1999 del L. III
Acta No. 13 11/25/2001 Asamblea 4751 01/17/2002 del L. III
Acta No. 17 06/29/2003 Asamblea 6572 10/23/2003 del L. III
Acta No. 19 07/25/2004 Asamblea 8355 03/14/2005 del L. III
Acta No. 24 02/01/2009 Asamblea 15723 04/13/2009 del L. III
Acta No. 26 03/28/2010 Asamblea 17225 05/06/2010 del L. III
Acta No. 38 11/26/2016 Asamblea 1231 02/27/2017 del L. III
Acta No. 44 06/22/2019 Asamblea 2559 11/19/2019 del L. III
Acta No. 50 18/05/2024 Asamblea 3373 17/07/2024 del L. III

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta del 29 de septiembre de 2025 de la Asamblea Asociados

INSCRIPCIÓN

50415 del 09 de octubre de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:21
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSEXCW7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4731

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 22:05:21
Recibo No. S012119034, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FSCEXCw7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
